

# EL MOSQUITO MEXICANO.

(Tom. V.)

Las mejores instituciones  
de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar

en rüliculo á la nacion. ¿Qué será pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(No. 19.)

LUNNES 25 DE DICIEMBRE DE 1837.

## INTERIOR.

**RESPUESTA al papel intitulado: Allá van esas verdades, y tope en lo que topare; y defensa de los bienes eclesiásticos. Publicala el Lic. Carlos Maria de Bustamante.**

(Continúa.)

Si el clero no tuviese bienes propios, si no fuese libre y absoluto dueño de ellos, no podría ejercitar su ministerio con aquella libertad que al intento seria necesaria (1). Quien depende de otro, y principalmente en cuanto á la subsistencia, tiene muchas atenciones y miramientos, pierde su energía. No deberían tenerse humanos respetos, lo sé; mas los sacerdotes son hombres tambien y el mismo Evangelio que nos manda defender con vigor la sana doctrina, reprender á los extraviados con celo, y resistir á los poderosos con fortaleza, nos advierte al mismo tiempo no esponernos á la ocasion, y no tentar á la divina Bondad. Entonces los ministros del Santuario tendrán mas valor, serán mejor escuchados, y las verdades que predicán no serán sospechosas, cuando no tengan que mendigar de otros su manutencion. Quitar al clero las posesiones, y caerá súbitamente en el envilecimiento y desprecio que tan ardientemente desean sus enemigos.

Desde el tercer siglo, antes que terminasen las persecuciones, ya la Iglesia poseia bienes raíces: esto es tan cierto, que Dioclesiano y Maximiano se los hicieron confiscar, y Constantino y Licinio ordenaron su restitucion (2). Constantino, despues de la perfidia de Licinio, y de la victoria obtenida sobre él renovó esta orden, y quiso que fuese inmediatamente ejecutada. Que la posesion de bienes raíces remonta hasta aquel tiempo, lo confiesa Giberto Cupero, nombre famoso en los estados de Olanda, y lo que es mas, el autor tan conocido de las cuestiones sobre la Enciclopedia. Bajo Juliano Apóstata, la Iglesia perdió de nuevo sus bienes, y de nuevo los recuperó, bajo los siguientes emperadores. El concilio Turonense en el VI siglo pronunció una terrible maldicion contra los usurpadores de los bienes de la Iglesia: no es, pues, la antigua disciplina diversa de la nuestra en este punto.

Se censura que los eclesiásticos tengan posesiones, porque son inenagenables; pero si el clero es un cuerpo que no perece, la razon quiere que á la par vayan los bienes, y que no se destruyan. La conservacion perpetua de los fundos para el uso á que fueron destinados, se ha creído siempre proficua y ventajosa. Inenagenables se dicen los derechos de la corona: inenagenables son las pertenecientes del fisco: inenagenables son los bienes de feudo, los feudales, los enfiteuticos. ¿Qué mucho,

[1] Este es el fundamento de la célebre constitucion de Benedicto XIV, al cardenal de Lamberg en 15 de febrero de 1744: se halla en el tomo 1 del Bulario núm. 90.

[2] Hallase este edicto en griego, referido por Eusebio, Historia eclesiastica libro 10, capítulo 5, y en latín por Lactancio: De moribus persecutorum, cap. 48.

pues, que sean inenagenables los bienes de la Iglesia? Pero en mano de los eclesiásticos dicen que los bienes se amortizan, y se substraen de la República: ¡locura! ¡necedad! El pueblo constituye la República, y el clero forma una parte, la mayor y mas sana del pueblo: con que no está substraído aquello que se debe y pertenece al clero. Sean los bienes de un cuerpo, ó sean de una persona, distribuyáanse como se quiera, la masa no se disminuye, permanece siempre la misma. No se dice que ha perecido aquello que existe, que se retiene y posee por esto ó por el otro: perecido se entiende un ejército que en una batalla se estermina ó se destruye: perece un navio que en una tempestad ó naufragio se hunde, y perece un bosque consumido en un incendio; mas no perece ni se pierde aquello que aun existe y se conserva perpetuamente en poder de un colegio de personas.

Pero conservando en una clase dada á ciertas personas siempre, los mismos bienes no pueden ya circular. En primer lugar los beneficios, las prebendas, las abadías, los canonicatos, cambian frecuentemente de poseedor, y pasan de un titular á otro, con lo cual compartidamente se socorre á un gran número de individuos y de familias: hé aquí, pues, aquella circulacion que tanto tanto se desea. A los beneficios eclesiásticos sin distincion, pueden aspirar los hijos de cualquier ciudadano que se encaminen por la carrera eclesiástica; pero aun cuando los fundos no mudasen de poseedor, los frutos de ellos seguramente no se estancan, ni caen en parálisis como se dice de los fundos eclesiásticos, sino que giran en el comercio, se esparcen y difunden lo mismo que los frutos de los demás fundos. Ahora el pueblo vive, no ya de los fundos, sino de los frutos que producen; con que de ser inenagenables los fundos de la República, no resiente daño alguno; antes bien, si todos los terrenos se cultivaran con la aplicacion y esmero que suelen cultivarse estos, se tendria de ellos una mas copiosa produccion, y de ahí mayor abundancia.

Por otra parte, los bienes del clero no se pueden decir del todo inenagenables; todos los dias se dan en arrendamiento, en enfiteusis y feudo. Concurriendo una justa y necesaria causa, con la autoridad apostólica, aun se pueden vender los bienes eclesiásticos, y de hecho se venden libremente y sin reserva; solo está vedado que se enagenen malamente. ¿Qué cosa mas justa? Se habia de permitir que las consagradas al culto divino se desperdiciasen, se disipen por capricho ó necesidad de aquellos que no son dueños, sino simples usufructuarios ó administradores? Son, pues, laudables y llenos de celo y sabiduria los cánones que prescriben el modo y la forma de enagenar. Por la comun salvacion y por subvenir á la patria, se venden, si es menester, aun los vasos sagrados, y cuanto hay de precioso en la Iglesia, y la cabeza de ella concurre á estas operaciones y las aplaude; mas todo eso debe hacerse con prudencia y medida; pero esto se hace despues de agotados todos los recursos y en verdadera, estrema y angustiada necesidad; de suerte que no tenga solo el clero que resentir el peso de las públicas calamidades, y no sea solo este el obligado á sucumbir. Por el bien público todo es permitido; mas el bien público es inseparable de la justicia, y será siempre

injusto en una urgencia del estado, gravar solamente á una clase de personas; injustísimo será despojarlo enteramente y privarlo en todo de sus propiedades, debiendo cada cual en las desgracias públicas concurrir por su parte, y á proporcion.

Siendo enagenables en tantos casos los bienes eclesiásticos, es vano y pánico el temor de que el clero poco á poco absuerva todos los bienes del Estado. Ya desde los primeros siglos de la Iglesia se hablaba de tesoros y riquezas de los eclesiásticos. Mas, ¿cuántos cabildos, colegiatas, abadías, monasterios, &c., hay aun en Europa, que puedan lisonjearse de cuatro ó cinco siglos de antigüedad? Con que el hecho mismo desmiente que el clero adquiera siempre y nunca pierda, reciba y no dé. ¿Cuántas pérdidas no sufre entre nosotros, por ejemplo, en los concursos de acreedores, en que ó se declaran sin lugar sus acciones, ó se colocan en el último, cuyo resultado es que jamás se cobren los capitales que demandan?

Para abultar la riqueza de los eclesiásticos y mostrarla superabundantemente, se acumulan y enumeran entre sus bienes los de los hospitales para enfermos, niños esóritos y otras clases miserables: los de montes píos de semillas, de prendas y otros semejantes: los de universidades, colegios, escuelas y otros laudables institutos; en fin los de comunidades. Son, á la verdad, todas estas de las que llaman *Manos muertas*, mas no ceden en beneficio de los eclesiásticos: distinguiendo las diversas *manos muertas* que no deben confundirse, se verá que los bienes verdaderamente destinados al sostenimiento de los eclesiásticos, no son en la cantidad que se quiere abultar para despertar la codicia, odio y envidia. Decíase en cuanto á los bienes del clero de Francia, que constituían el tercio de los bienes de aquel reino; Voltaire mismo en la historia de Luis XIV ha hecho el análisis de ellos, y ha desmentido la imputacion (1). ¡Gracioso remedio para moderar el exceso: quitarlo todo!!!...

Mas supóngase que hubiese sobrante en las posesiones del clero, ¿cuál sería, pregunto, el mal de eso? Ha blasfemado alguno diciendo... que *la corrupcion misma de los hombres, es útil á la sociedad* (2). ¿Cómo, pues, aquello que tan solamente pertenece á los eclesiásticos *daña*, y pasando á sus manos, muda de naturaleza, y viene á ser pestífero y venenoso? Si el sacerdocio debe ser acatado y honrado, es necesario que tenga facultades decentes. Yo veo las malas consecuencias si el clero es pobre; mas no las veo si el clero es rico. Los arrendadores y colonos de los fundos se mantienen con sus familias de estos bienes: el clero gasta y derrama en templos, fábricas, estatuas, pinturas, vasos sagrados, alhajas y ornamentos de iglesia, y otras cosas que la necesidad exige, ó el decoro pide, ó tambien á alguno sugiere la vanidad; y he aquí á los mercaderes, artistas y tantas otras personas que comen y se aprovechan de todo eso. Hasta los jueces, los abogados, los curiales y escribanos llevan su parte en ello (3); esto es sobreabundancia, pues se socorre y alivia con ese sobrante á la humanidad.

Los bienes de la Iglesia son el patrimonio de los pobres; los eclesiásticos no se pueden dispensar de socorrerlos, y largamente, segun sus fuerzas. Los santos padres, papas y concilios, no hacen otra cosa que recordarles esta obligacion. Porque el clero posee, la subsistencia de los pobres se halla asegurada. No disimulo los abusos que en esto puede haber, y me penetra lo mas vivo del corazon; pero mientras mas los abultan los detractores, mas los espero confundir. Dicen que los sacerdotes enriquecen á sus parientes: que el establecimiento de muchas familias se debe á los papas, obispos, cardenales y prelados. Hay en esto grande exageracion; pero admítase. ¿Luego á los seglares vienen siempre á refluir las riquezas de los eclesiásticos?... ¿Luego en las manos de estos no se estancan? Dígaseme qué familia hay en la América ó en la España, que se haya distingui-

[1] *Vida de Luis XIV, tom. 4. cap. 31.*

[2] *El médico Moudebill. El extracto de la obra se halla en el tom. 13 de la Biblioteca inglesa.*

[3] *Perciben derechos triplicados.*

do por su saber, ó alguna otra cualidad que la haya hecho útil á la sociedad, que no haya contado algun eclesiástico que influyese en su educacion, ya moral, ya civil, y hécholo útil? Nadie podrá negar esta verdad, hablando por lo comun. Considerándola bien un sabio, decia... Los eclesiásticos son como las nubes, que absorben los vapores de la tierra; pero luego los convierten en lluvia, que la refresca y hace producir copiosos frutos.

[Continuará.]

## COMUNICADO.

Sres. editores del *Mosquito*.—Mis apreciables amigos.—Mil bellezas de todas materias se versan en la abundancia de periódicos que tiene la capital de la Republica; pero es extraño que no se hable de una cosa, que en otro pais que no sea México, fuera el primer asunto de los sabios, y mucho mas del gobierno; pues que tiende nada menos que á la destruccion paulatina de la poblacion.

No, baja de cuatro años que estamos sufriendo por desgracia, una epidemia de fiebre, tifo ó tabardillo que á la sordina se ha llevado algunos miles de habitantes, sin que el gobierno se haya dignado promover la investigacion de las causas que la producen y sostienen, sin que los *hombres que por su profesion se hallan obligados á ello*, se hayan interesado en es-e asunto propio de su deber; pues cuando mas han cuestionado dos ó tres en el *periódico de medicina* sobre si los enfermos deben tomar *etofe* ó nada, sin interesarse en la averiguacion de las causas del mal, proponiendo al gobierno los medios que juzgasen oportunos para cortarlo, sin que la *Facultad médica* haya puesto en uso ninguna de sus atribuciones siquiera para cubrir sus elásticas conciencias, y sin que nuestro *filantrópico y paternal ayuntamiento* haya pensado siquiera mover los resortes que le pertenecen como **PADRE DEL PUEBLO**. ¡Bendito sea Dios, qué calma! Pero ¡qué calma tan criminal, cuando hay tantos que por sus puestos, por su profesion, por sus luces, &c., debian en conciencia haber tomado parte en asunto tan grave y en que ellos mismos están á peligro de ser victimas!

No por lo espuesto entiendan Vds., Sres. editores, que yo me presento hoy á la palestra para desempeñar este deber: muy distante estoy de poseer tamaños suficientes para lograrlo; pero á lo menos haré alguna indicacion que sirva de base á los trabajos que deben emprender los que se hallan en el caso de responsabilidad ante Dios y ante el público, y para que si mis humildes ideas no se consideran útiles en la materia, se muevan todas las que se crean conducentes al caso, en que se manifiesten concimientos en los diversos ramos de la ciencia médica, un noble desinterés particular y un interés religioso por la conservacion de la especie humana. Pero antes de manifestar mis ideas solo pregunto, ¿es obligacion del gobierno celar, corregir y establecer todas las providencias que tienen por objeto la salubridad pública? Creo que sí: ¿Se estiende esta obligacion á los establecimientos de diversiones públicas, donde se acumula un muy considerable número de gente? Digo que sí. Pues siendo esto innegable, ¿cómo se permiten las comedias por la tarde en el teatro principal sin previas disposiciones de Higiene pública ó de salubridad? En este local se reúne considerable número de gente que acaba de pararse de la mesa, y allí es donde se va a efectuar la buena ó mala digestion de los alimentos que acaban de tomar, lo que hace producir gases nada gratos al olfato: agréguese á esto el vapor que se desprende de la reunion de gente; pues no es lo mismo el vapor que produce un cuerpo aislado, que el que se produce por una reunion, donde el calórico de los cuerpos inmediatos abre la transpiracion, desprendiéndose los gases que producen los malos humores puestos á la accion del calórico: á esto se aumenta el humo del Tabaco, el aliento de los muchos que llevan sus estómagos cargados de licores espirituosos y fermentados, el humo de un alumbrado tan perjudicial á la salud. Todo este conjunto de miasmas componen la admosfera del teatro principal por las tardes, sin esperanza de ventilacion; pues para que no choque

la luz natural, con la artificial, se tiene cuidado de tapar cuantos conductos hay de ventilacion, con lo que queda sofocada esta maligna atmosfera, que el mejor químico no es capaz de analizar. (\*) Todavía hay mas: el empresario del teatro, por sacar algunos reales mas con desprecio de la salud pública, alquila hasta las mismas ventilas por donde debe deshaogar este conjunto de miasmas mortíferos, donde hay necios que á mas de pagar su dinero, se tiran como niños lagartos á respirar cuanto no puede producir una inmunda cloaca. ¿Y será creíble que esto pase á vista y presencia de las mismas autoridades que presiden estos actos? ¿Será creíble que esto suceda en la capital de una República donde el primer magistrado es un médico? ¿Qué vergüenza es ser mexicanos! ¿Que degradacion de autoridades! ¿Cómo se desprecia la salubridad y policia médica de una poblacion candorosa!

Ya me parece, que alguno me contesta para quererme probar que aquel no es el foco de las fiebres; que de cien enfermos se hallará uno que haya sacado del teatro una enfermedad; pero á esto contestaré que es aquel el foco, y que los que salgan de allí lacrados, van á difundir el tifo en la masa de la poblacion por un contagio: diré mas, que aun cuando no fuera este el foco principal de las fiebres, lo es de otros muchos males no menos graves, como son toda clase de afecciones pulmonarias, las apoplejias, las cefalalgias, &c., &c., y nadie podrá negar, aunque no sea médico, que allí hay un conjunto de causas positivas para adquirir muchos males graves por el abandono de una policia recta y benéfica.

En fin, Sres. editores, ahí va el saco aunque mal zurcido: si á alguno le viniere que se lo ponga, bien que sucederá con esto lo mismo que sucede con cuanto se escribe sobre abusos y sobre todo cuanto es concerniente al bien público; pero yo desahogo mi conciencia en la parte que me toca sobre un asunto que á mi juicio es de la mayor importancia. La epidemia, en lugar de disminuir, la vemos progresar: tómese con interés la investigacion de las causas, luzcan los talentos y córtese el mal, esté en el teatro ó en cualesquiera otra cosa: téngase presente que los mismos que hagan de esto un desprecio, pueden ser víctimas mañana; porque la fiebre no respeta ni á los presidentes, ya lo hemos visto.

Suplico á Vds., Sres. editores, dan acogida á estos mal formados conceptos como interesados tambien y espuestos, como todo hijo de vecino. Soy de Vds. su atento y seguro servidor q. b. s. m.—Uno de tantos.

## VARIEDADES.

Continúa el artículo sobre racionalidad de los brutos.

Si las almas de los brutos fuesen racionales, serian espirituales; y por consiguiente inmortales; esto no puede decirse, luego: Pruébese la mayor, porque de la racionalidad del alma humana se prueba su espiritualidad, y de su espiritualidad su inmortalidad. Luego habiendo la misma razon fundamental en las almas de los brutos, legítimamente se inferirian uno y otro consiguiente.

Respondo que no se demuestra ni infiere la espiritualidad del alma humana de su racionalidad: según aquella razon común, en que según nuestra sentencia conviene con el alma del bruto, sino según la razon específica y diferencial, por la cual se distingue de ella. Quiero decir: que no es espiritual, porque discurre como discurre el bruto, sino porque entiende lo que no entiende el bruto. El doctísimo padre Pablo Séneri, en la primera parte del *Incrédulo sin*

[\*] Por las noches no está el teatro principal en el mismo caso que por las tardes; pues en la noche, como no hay el choque de luz que se trata de impedir por la tarde, se abren las ventilas; pero siempre hay gente acomodada en ellas.

escusa, capítulo 28, prueba largamente la espiritualidad é inmortalidad del alma racional por sus operaciones intelectivas, pero sin recurrir al discurso ó á ratiocinacion, si solo al conocimiento de determinados objetos, el cual por sí mismo prueba la espiritualidad é inmortalidad: conviene á saber, el conocimiento de los entes espirituales, el de las razones comunes ó universales y el reflejo de sus propósitos. Estos tres géneros de conocimientos son privativos del hombre, y en ellos se distingue del bruto, como ya advertimos arriba.

Asimismo Santo Tomás en el libro 2.º *Contra gentiles*, cap. 79, con muchos argumentos demuestra la inmortalidad del alma humana, sin deducir prueba alguna de su facultad discursiva. Por lo que mira al conocimiento, pone, ó toda, ó la mayor fuerza en que conoce las cosas espirituales, y espiritualiza las mismas cosas materiales con la abstraccion de razones comunes. Y aunque es verdad que tambien prueba la espiritualidad é inmortalidad de nuestra alma por el capítulo de inteligente (*sine addito*) así en la parte citada como en otras anteriores de aquel libro, concernientes al mismo asunto, explica que por *inteligencia* entiende el conocimiento de razones universales, propio del hombre y negado al bruto. Nótese estas palabras en el citado capítulo: *intelligere enim est universalium, et incorruptibilium, in quantum hujus modi*. De modo que huyamos que las pruebas sólidas de la inmortalidad del alma racional, que se fundan en su virtud cognocitiva, solo se toman de aquella perfeccion del conocimiento que concedemos al hombre y negamos al bruto.

Ni Santo Tomás pudiera sin inconsecuencia fundar la espiritualidad é inmortalidad en la virtud discursiva tomada precisamente. La razon es clara, porque en la doctrina del Angélico Maestro, el discurso envuelve potencialidad, y la potencialidad, materialidad. Por eso á los ángeles como espíritus, les niega formal discurso. Es verdad que el discurso lógico (propio de los hombres y negado á los brutos) que procede del universal al particular, infiere la espiritualidad del alma humana; pero no con lo que es formalmente en sí mismo, sino por lo que presupone ó por lo que envuelve, que es el conocimiento de las razones universales.

Concedemos, pues, algun discurso á los brutos (en la forma que se esplicó arriba), el cual, como formalísimamente potencial, no puede argüir inmortalidad: Negámostes todos aquellos conocimientos de que se infiere la espiritualidad, esto es, el conocimiento de cosas espirituales é incorruptibles, el de las razones comunes, aun de las cosas materiales, el reflejo de sus propios actos: á que añadimos el conocimiento honesto é inhonesto, el cual tambien, en mi sentir, prueba concluyentemente la espiritualidad é inmortalidad de nuestra alma. Pero no puedo detenerme ahora en mostrar su eficacia, ni de este cuarto argumento ni de los antecedentes, porque sería menester gastar en esto mucho tiempo.

[Continuará.]

## EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO: DICIEMBRE 25 DE 1837.

Continúan las observaciones al plan y proclama del faccioso Olarte, comenzadas en el núm. 16.

Segun el art. 5.º del plan de Olarte, „el congreso de honrados y virtuosos federalistas se ocupará exclusivamente de reformar la constitucion y elegir una segunda trinidad que reemplazara á la primera en el ejecutivo de la Union, cuyo gobierno permanecerá en las tres personas hasta que tome posesion de él la persona que fuere

electa para tal magistratura; según el nuevo orden constitucional: ese congreso funcionará seis meses, que serán prorrogables hasta ocho, á juicio del mismo; pero por ningún caso ni pretexto excederá este tiempo."—Hé aquí más de cuatro personas que ya han tirado sus cuentas por este artículo, de lo que sacarán con este rejuogo de su patriotismo y reforma; y muchos hay que como si ya tuvieran la tajada en la bolsa, han visto al sastre para que les haga vestidos al fido, protestándole que será pagado de lo primero que perciban de sus dietas u otros empleos; mas parece que los sastres se han negado á ese peligroso contrato; porque no sabemos quién de estos fué vestido, bajo de iguales protestas, para entrar en el congreso el año de 33, y en todo el tiempo de este no se pudo conseguir que el padre de la patria abonara ni un solo real de mas de 300 pesos que debía al miserable sastre, hasta que por fin prescindió este de su deuda por haberlo asegurado el padre de la patria „que ni Dios tenía poder sobre los diputados: que se fuera de allí antes que rodase las escaleras," lo cual quiso evitar el prudente sastre, largándose con resolución de no volver mas á cobrarle á su virtuoso deudor, perder sus 300 pesos y darse por recibido de las bofetadas con que tambien lo amenazó.—Mas sobre lo de la duracion del congreso, ¿quién les cree que no durarian el tiempo que se les antojase; para percibir mas dietas? ¿Ya no sabemos por una dilatada esperiencia que los federalistas, y aun los que no lo son, saltan las leyes que no les ofrecen cuenta, y que nunca les faltan pretextos para sus demasías? Los congresos, señor Olarte, siempre han de ser congresos: pero si se trata de lo endemoniado de ellos, ningunos peores que los de sus hermanos liberales. ¿Mas de qué personas se compondrá este congreso? Léamos el artículo 6.º del plan, y crújámonos de terror al ver los hombres que lo compondrán. „El congreso de 33, dice Olarte, deberá ser el que entre de constituyente," es decir; aquel congreso de jacobinos que tanto consternaron la Iglesia de Dios con sus leyes de despojo: aquellos que persiguieron y desterraron de la República á sus mas venerables pastores, haciéndolos atravesar los caminos por la noche, ni á tierra algunos, desprovistos de ropa y alimentos, y escoltados precisamente del desacato, inhumanidad y violencia. Pastor hubo que fuese atropellado porque despues de regar el polvo con su llanto, volvió la cara hacia donde quedaba su rebaño para emitirle un suspiro. . . . las estrellas del cielo, las selvas y las tinieblas de la noche, fueron testigos de esta escena de la y irreligiosa bárbara impiedad de los federalistas que hoy se atreven á levantar su voz aterradora entre los mexicanos: será aquel mismo congreso que invistió de facultades extraordinarias al fascinado Gomez Farias, para que conculcando su mimada constitucion de 824 y el mentido plan de Zavaleta, fuesen espulsos muchos inocentes y honrados mexicanos, para quienes se dictó una LEY DEL CASO, de la cual no se escapó el general Bustamante, quien con la mas negra perfidia del gobierno, del palacio fué conducido á una prision, de esta al insano y sanguinoso ponton de Veracruz, y de allí á paises extranjeros. ¡Oh, cuántos en su pecado se llevan la penitencia! . . . Otros muchísimos mexicanos abrumaron las cárceles porque su inocencia no era bastante garantía para librarse de las garras de los esbirros que perseguian á los hombres en las calles públicas, en los cafés y demás concurrencias, en donde estaba de vigilante centinela el mas inmoral espionaje, sostenido de las arcas nacionales: será, en fin, aquel congreso cuyos miembros, no solo se distinguieron por su tremenda impiedad, sino por la ignorancia de muchos, la ejecutoria de los vergonzosos vicios de otros, y la reseña ó marca por la que no pueden negar que fueron presidarios. „Y este es el congreso que se quiere poner á los mexicanos para volverlos á encadenar á las desgracias y funestidades del año de 33, de que solo la Providencia pudo salvarlos! Solo la osadía sin ejemplo de unos hombres sin moral ni pudor, pueden proponer tal cosa á la Nacion, de cuya indulgencia se han burlado constantemente por no observarse las leyes, de cuyo mal todos se quejan; pero sin esperanza de remedio.

En el artículo séptimo se previene: „que en las refor-

mas de la constitucion de 824, se afianzará de la manera mas sólida las garantías individuales: que se establecerá la division de los supremos poderes, fijando inequívocamente su organizacion, sus deberes y sus atribuciones, y que se espresarán con toda claridad las circunstancias, modo y requisito con que deban elegirse."

¿Cuál será esa manera sólida con que los jacobinos afianzarian las garantías individuales? No lo alcanzamos, porque las garantías no pueden consignarse de otra manera que en las leyes, y estas son despreciadas. ¿Dónde buscará el hombre sus garantías? Garantizados estaban los españoles en su persona y propiedad por el mas solemne y espreso pacto nacional, y no obstante, los mismos que prometen garantías, hicieron pedazos las de los españoles, persiguiéndolos de todas maneras, hasta privarlos aun de su patria adoptiva, arrastrando tras esta infamia vil á sus inocentes familias mexicanas. Garantizados estaban ellos el año de 28, y fueron saqueadas sus propiedades, cuyo latrocinio autorizó EN PERSONA el primer magistrado de la Nacion D. Guadalupe Victoria con otros gefes de primer orden que siguieron su vergonzoso ejemplo. Garantizados estaban los mexicanos el año de 33, y sin embargo, se obró contra ellos como si la Nacion estuviera en estado natural, en que la fuerza es la primera ley. ¿Pero qué mas? Garantizada estaba la Iglesia por la primera base de la constitucion de 824, ¿y qué vaivenes no sufrió en 833 por el congreso de los jacobinos? ¿Qué crédito, pues, merecen estos refractarios, para admitir sus leyes y confiar en ellas? Ninguno ciertamente, si la Nacion ne quiere ucabarse de perder.

Lo mismo decimos sobre esa division de los supremos poderes. Bien marcada estaba la division de estos por la constitucion de 824, y con todo, el congreso de 833 saltando las barreras de la ley, se convirtió en ejecutivo y judicial; así como el gobierno de entónces reasumió el poder omnimodo en virtud de facultades extraordinarias que se le concedieron por los celosos adoradores de la constitucion federal, que de ninguno sufrió mas destrozos, ni recibió mas desprecio que del tal congreso de 33, que hoy el delirio pretendo reponer. [Continuará.]

## AVISOS.

**MEMORIA instructiva sobre el Maguey ó Agave mexicano.**

Contendrá los nombres con que se conocen treinta y tres variedades en los Llanos de Apam, su cultivo, duracion, usos, virtudes medicinales, y preparacion de la bebida que de él se saca, llamada PULQUE, puesto en idioma al alcance de todos, y un estado y dos láminas litografiadas, con sus hojas dibujadas en perfil para conocer mejor la dicha planta. Por el ciudadano José Ramon Zeschau Noamira. Se espende en la librería de Ignacio Julian, portal de Agustinos, número 4, letra B, al precio del cinco reales á la rústica y siete en pasta.

## BANCO NACIONAL.

La Junta directiva ha acordado de conformidad con el dictamen de su asesor, se convoque y emplaze á todas las personas, que se consideren con derecho á los bienes de D. N. Romero, vecino que fué de Tepantitlan, y poseedor de las haciendas de Tlajocotla y Buenavista, situadas en la jurisdiccion de Teloloapan, ó sean acreedores á dichas fincas para que en término de veinte dias ocurran á manifestar en esta secretaría de mi cargo, el que tengan á dichos bienes ó fincas. México, Diciembre 16 de 1842.

Lic. Basilio José Arrillaga, secretario.

MEXICO: 1837.

IMPRENTA DE MARTIN RIVERA.

Calle primera de Mesones número 26.